

## LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISORA FISCAL

## CERTIFICAN QUE:

- 1. La Cooperativa de Producción Agropecuaria de Ingenieros Agrónomos del Sinú-COOPIAGROS, es una entidad sin ánimo de lucro, regida por la ley 79 de 1988 y ley 454 de 1998, por ser cooperativa agropecuaria, se constituye mínimo con 10 asociados, sujeta a las normas concordantes de la legislación colombiana, a los estatutos y a los principios de autonomía, adhesión voluntaria, ayuda mutua entre sus asociados y, en general, democracia plena, educación permanente, integración, participación, solidaridad y en general contribuir al fortalecimiento de la solidaridad y de la economía social y demás principios propios.
- 2. COOPIAGROS fue reconocida como entidad de derecho privado, de naturaleza solidaria, sin ánimo de lucro, con número de asociados y aporte social variable e ilimitado, obtuvo su personería Jurídica el 27 de Noviembre de 1979, bajo el numero 00000642 otorgado por el Departamento Administrativo Nacional de COOPERTIVAS- "DANCOOP", En la actualidad su inspección, vigilancia y control está dada por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
  - COOPIAGROS, actúa con responsabilidad limitada, número de Asociados y patrimonio variable e ilimitado; su duración es indefinida, tiene su domicilio principal en el Municipio de Cereté, Departamento de Córdoba.
- 3. El objeto Social de COOPIAGROS: En desarrollo del acuerdo cooperativo, COOPIAGROS, tiene como objetivo principal contribuir al mejoramiento social, económico y cultural de los asociados y al desarrollo de la comunidad agropecuaria en particular a la productora del algodón, maíz, entre otros cultivos, fomentando la ayuda mutua, la solidaridad, actuando con base principal en el esfuerzo propio y mediante la aplicación y practica de principios y métodos cooperativos y una eficiente colaboración. Para el cumplimiento de su objeto social, Coopiagaros podrá realizar operaciones de descuentos por nomina, atreves de libranzas u otros mecanismos autorizado por la ley. Igualmente, podrá actuar como entidad operadora. Parágrafo: la entidad implementará los mecanismos necesarios para verificar la licitud de sus recursos que ingresen en desarrollo de sus operaciones.
- 4. Que durante el año gravable 2018 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo





364-5 E.T. hace parte del grupo de entidades contempladas en el artículo 19-4 del Estatuto tributario, dando cumplimiento a las exigencias establecidas para tal fin.

El presente certificado, se expide a los 20 días del mes de Marzo de 2019, para dar cumplimiento a los requisitos exigidos para la Actualización del Registro Web ante la DIAN.

JOSE DAVID RAMOS BUELVAS

PATRICIA CASTELLANOS DURANGO

T.P. 76918-7 Revisora Fiscal